



**Universidad Nacional de Salta**  
**Rectorado**

SALTA, 24 AGO 2017

Expte. N° 25.510/17

VISTO estas actuaciones y la Resolución Rectoral N° 1068-2017 de fecha 11 de agosto de 2017; y

CONSIDERANDO:

QUE por la mencionada resolución se aprueba el otorgamiento de las Becas de Grado para el presente período lectivo, a estudiantes de la FACULTAD DE INGENIERÍA de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, de acuerdo al orden de mérito establecido por la Fundación PAMPA ENERGÍA, y en virtud del Convenio Marco suscripto entre esta UNIVERSIDAD y dicha FUNDACIÓN, aprobado por Resolución Rectoral N° 0847-16.

QUE dos (2) de los estudiantes beneficiados solicitan la modificación del artículo 1° de la citada resolución, informando el nombre y apellido correcto para su corrección.

QUE el artículo 101 del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (DECRETO N° 1759/72) establece: "En cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho o los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión)".

Por ello, en virtud al mencionado reglamento,

EL VICERRECTOR A/C DEL RECTORADO  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Rectificar el error material producido en el Artículo 1° de la Resolución R-N° 1068-2017, sustituyendo en la parte correspondiente como se consigna a continuación:

- donde dice: "Brain Gabriel ROLDÁN"
- debe decir: "Braian Gabriel ROLDÁN"
  
- donde dice: "Héctor Fernando Ezequiel ZUÁREZ"
- debe decir: "Héctor Fernando Ezequiel SUÁREZ"

ARTICULO 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.



  
D.P.N. SERGIO ENRIQUE VILLALBA  
Coord. Admin., Contable y Financiero  
y/o Secretaria Administrativa  
Universidad Nacional de Salta

  
Ing. Edgardo Ling Sham  
Vicerrector  
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 1130-2017